

0614-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con veintinueve minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido ORGANIZACION SOCIAL ACTIVA en el distrito SIERPE del cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Organización Social Activa celebró, de forma presencial, el día cinco de noviembre del año dos mil veintidós, la asamblea distrital de Sierpe, del cantón de Osa, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN OSA**

**DISTRITO SIERPE
COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
604440888	DOUGLAS GERARDO CERDAS CHAVARRIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
603800891	EVELYN ADRIANA GARRO ACUÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
603970814	OLMAN YEISON VARGAS ARTAVIA	TESORERO PROPIETARIO
117010237	EVELYN VALLEJOS MIRANDA	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604440888	DOUGLAS GERARDO CERDAS CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603800891	EVELYN ADRIANA GARRO ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603970814	OLMAN YEISON VARGAS ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSITENCIAS: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de los señores **Sara Mendiola Mendiola**, cédula de identidad 601800495, como presidenta suplente; **Salustiano Medina Gómez**, cédula de identidad 501140278 como fiscal suplente; debido a que ostentan doble militancia con el partido Frente Amplio, al estar nombrados como delegada territorial suplente; presidente suplente y delegado territorial propietario, respectivamente, acreditados según auto 3269-DRPP-2021 de las ocho horas con dieciocho minutos del ocho de septiembre de dos mil veintiuno. Asimismo, las

designaciones de los señores **Edson Esteban Núñez Juárez**, cédula de identidad 603130709, como tesorero suplente y delegado territorial; **Darlin Yasmin Cerdas Mora**, cédula de identidad 603990351, como delegada territorial propietaria, por presentar doble militancia con el partido Unidos Podemos, al estar nombrados como presidente propietario y delegado territorial propietario del cantón de Talamanca de la provincia de Limón y delegado territorial suplente provincial de Limón; fiscal propietaria del cantón de Talamanca de la provincia de Limón, respectivamente, acreditados según autos 145-DRPP-2018 de las trece horas con cuarenta y dos minutos del veintidós de agosto de dos mil dieciocho (auto cantonal) y 254-DRPP-2018 de las quince horas un minuto del dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho (auto provincial).

Para subsanar las inconsistencias señaladas, debe, el partido político presentar las cartas de renuncia originales con el recibido de la agrupación política correspondiente, de los señores Mendiola Mendiola, Medina Gómez, Núñez Juárez y Cerdas Mora, a los puestos que ostentan dentro de las estructuras de los partidos Frente Amplio y Unidos Podemos, según lo indicado en el párrafo anterior, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea en el distrito de marras.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de **presidente suplente, tesorero suplente, fiscal y dos delegados territoriales**; cabe recordar que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/yag
C.: Exp. n.º 091-2009 partido Organización Social Activa.
Ref., No.: S4032-2022